



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, diciembre Quince (15) del dos mil veinte (2020)

En virtud de la solicitud anterior, se dispone comunicar al peticionario que consultado el portal web transaccional, en este despacho no obran depósitos judiciales a favor de la señora Asprilla, adicionalmente se le informa que desde el año 2016 no se consignan en la cuenta del juzgado, por tanto, no es posible acceder a su solicitud.

A la señora Luz Elena Asprilla Copete, requiérale a fin de que realice la devolución, de los dineros recibidos, líbrese oficio por el centro de servicios acompañando la petición realizada por el señor Quinto

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e774783d7785a0dbbfa18bbfc9c4fbf78ed3478902e0637471928faf03965310**

Documento generado en 14/12/2020 07:03:46 p.m.